AGMER CTERA CTA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

0704

RESOLUCIÓN Nº C.G.E.

Expte. Grabado Nº (2233239) y Agregado
Expte. Grabado Nº (2204842).-

PARANÁ, 27 FEB 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Supervisión Zona XIV del Departamento Paraná, solicita la continuidad de horas cátedra para el Ciclo Lectivo 2019; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las Resoluciones Nº 4000/11 C.G.E., Nº 3322/10 C.G.E. y Nº 3490/10 C.G.E., se aprueban los Diseños Curriculares del Nivel de Educación Secundaria de Entre Ríos;

Que la Ley de Educación Nacional Nº 26.206 y la Ley de Educación Provincial Nº 9.890 determinan la obligatoriedad del Nivel de Educación Secundaria, exigiendo adecuar la organización institucional, la organización de los espacios, tiempos y las formas de agrupamiento de los estudiantes, favoreciendo su integración y habilitando ámbitos que propicien una mayor calidad educativa;

Que el Estado Provincial a través del Consejo General de Educación garantiza el acceso, permanencia, reingreso y egreso a la educación obligatoria, en igualdad de condiciones y posibilidades sin ningún tipo de discriminación, reconociendo como responsables de la educación a la familia como agente natural y primario;

Que la definición de alternativas de desarrollo curricular diferentes a lo largo de la propuesta escolar, contempla espacios curriculares con abordaje disciplinar y otros formatos posibles;

Que el Consejo General de Educación, a través de la Dirección de Educación Secundaria asume el compromiso de dar respuesta a los requerimientos educativos de las distintas comunidades en el ámbito provincial;

Que asimismo, dicha Dirección realizó la previsión de horas cátedra requeridas para el funcionamiento de las unidades educativas del Nivel teniendo en cuenta los requerimientos de la implementación de la estructura curricular y las aperturas necesarias para la atención de la creciente demanda originada en distintas regiones del ámbito provincial;

Que el Departamento Presupuesto dependiente de la Dirección de Finanzas, informa la imputación presupuestaria correspondiente;

Que corresponde al Consejo General de Educación como órgano de planeamiento, ejecución y supervisión de las políticas educativas, planificar y administrar el Sistema Educativo dentro de su ámbito de competencia, conforme lo establecido en el Artículo 166º, Inciso d) de la Ley 9.890;

////

RESOLUCIÓN Nº 0704 C.G.E.
Expte. Grabado Nº (2233239) y Agregado
Expte. Grabado Nº (2204842).-

////

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo dispone el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la continuidad de TREINTA (30) horas cátedra -Planta Temporaria- a término del Ciclo Lectivo 2019, correspondientes a la reapertura del 1º Año "A" (Estructura Curricular según lo dispuesto por Resolución Nº 4000/11 C.G.E. – Orientación en Economía y Administración), previo cierre del 3º Año "A" de la Escuela Secundaria Nº 53 "San Julián" CUE 3002696 del Departamento Paraná, dependiente de la Dirección de Educación Secundaria.-

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la continuidad de DOCE (12) horas cátedra -Planta Temporaria- a término del Ciclo Lectivo 2019, correspondientes a la figura de Coordinación Pedagógica e Institucional de la Escuela Secundaria Nº 53 "San Julián" CUE 3002696 del Departamento Paraná, dependiente de la Dirección de Educación Secundaria.-

ARTÍCULO 3º.- Autorizar la continuidad de TREINTA (30) horas cátedra -Planta Temporaria- a término del Ciclo Lectivo 2019, para la apertura del 1º Año "A" Turno Vespertino (Estructura Curricular según lo dispuesto por Resolución Nº 4000/11 C.G.E. – Orientación en Arte), previo cierre del 1º Año "C" Ciclo Básico Común, de la Escuela Secundaria Nº 19 "Raúl Humberto Záccaro" CUE 3001751 del Departamento Paraná, dependiente de la Dirección de Educación Secundaria.-

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto a: DA.201- C.2- J.20- SJ.01- ENT.201- PG.17- SP.00- PY.00- AC.01- OB.00- F.3- FU.43- FF.11- SF.001- I.1- PR.2- PA.1/2/3/5- SPA.1004/1020- PTO.99- UG.99.-

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Finanzas, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Informática y Sistemas, Departamentos: Presupuesto, Auditoría Interna, Dirección Departamental de Escuelas de Paraná, Establecimientos Educativos y remitir las actuaciones a la Dirección de Educación Secundaria a sus efectos.-

DN

Prof. Perla Florentin
VOCAL CGE
Representante Docente AGMER

Dr. GASTON DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. MARISA MAZZA
V O C A L
Consejo General de Educación

Prof. Marta Irazabal de Landó
Presidenta
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos